

lo respectivo a dha especie de Huevo, y sus impuestos  
 estos, vien entendido, que de la mas leve demora, que se  
 espeivamente se procedera a el recobro de los R<sup>os</sup> in  
 reses, y en el interin se efectua el nuevo ajuste, p  
 ra obrar los inconvenientes, que pueden seguirse a  
 R<sup>o</sup> Flor<sup>da</sup> providenciáran V<sup>m</sup>. que por esa Villa se  
 tome conocimiento deste ramo, llevando una cuenta  
 al y formal Hon<sup>or</sup> del consumo y producto de  
 el, para los efectos que conducen a la mas clara  
 y exacta y recobro de los Reales haueas, pues de qual  
 quiera omision, o mala versacion que en esto se  
 espeivamente conuiera los perjuicios de quantia de  
 essa Villa, por quien se me dara aviso del mismo  
 Dios que a V<sup>m</sup>. m<sup>d</sup>. a<sup>d</sup>. Murcia Marzo 28 de 1711

R<sup>o</sup> V<sup>m</sup>. a v<sup>m</sup>. su dho. v<sup>m</sup>.  
 Alberto de Suelles

